



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

El principio de legalidad en materia penal

Derecho Penal I

Profa. Myrna Villegas D.



ALCANCE

- ▶ Atraviesa todo el sistema penal
- ▶ Presente en todo el proceso de criminalización

FEUERBACH:

“Nullum crimen nulla pena sine lege”

art. 8 Declaración de derechos del hombre de 1789

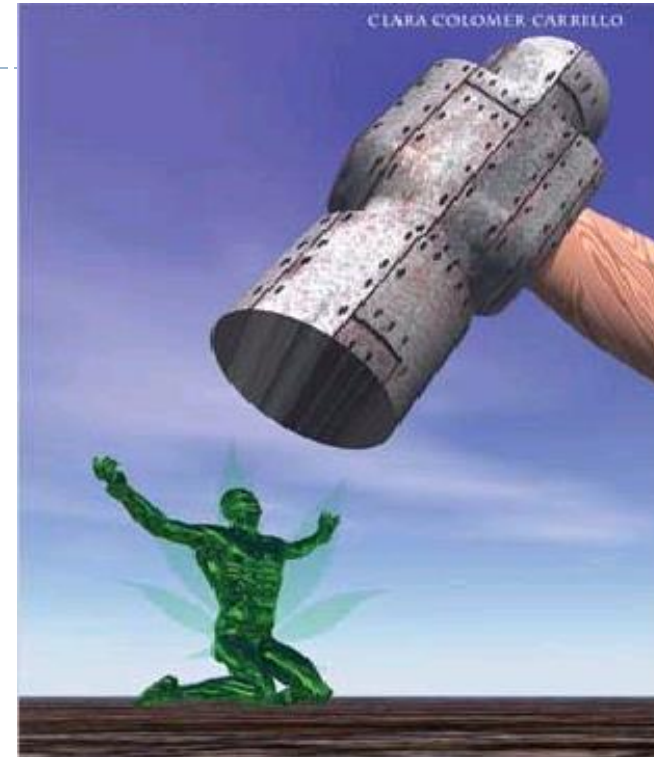
Constitución de francesa de 1791.

La ley como expresión de la voluntad popular derivada de la separación de poderes que trajo el contrato social.



Fundamento del principio de legalidad penal

- ▶ Principio de legalidad partiendo del fin de reconocimiento de la antinomia individuo-Estado, tiene por fin favorecer a la persona, estableciendo una situación de equilibrio entre ellos.
- ▶ Fundamento: exclusión de la arbitrariedad en esa relación



-
- ▶ El principio de legalidad se manifiesta a través de garantías que están presentes en el proceso de criminalización.
 - ▶ Criminalización primaria: en la creación de las normas deben respetarse la **garantía criminal** y la **garantía penal**.
 - ▶ Criminalización secundaria: en la aplicación de las normas está la **garantía jurisdiccional** y la **garantía procesal**.
 - ▶ Criminalización terciaria: en la ejecución de la pena, está la **garantía de ejecución**.
-



- ▶ **Garantía criminal:** Exige que el delito se halle determinado por la ley (nullum crimen sine lege)
- ▶ **Garantía penal:** Requiere que la ley señale la pena que corresponda al hecho (nulla poena sine lege)
- ▶ **Garantía jurisdiccional y procesal:** El delito y la pena deben determinarse e imponerse por medio de sentencia judicial dictada en un proceso legalmente establecido.
- ▶ **Garantía de ejecución:** Requiere que la ejecución de la pena se regule por una ley.



Funciones doble del principio de legalidad

- ▶ Función de dar validez formal a la norma penal
- ▶ Función incompleta y por ende complementaria de la validez material de la norma penal al permitir la exclusión de la arbitrariedad (supuesto que la norma respete los otros principios de limitación material, como la exclusiva protección de un bien jurídico, dignidad de la persona humana, entre otros).



PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA CRIMINALIZACION PRIMARIA

- ▶ Ley promulgada conforme a la constitución
- ▶ Función de garantía

FEUERBACH

“ Nullum crimen nulla poena sine lege scripta, stricta praevia i certa”.

- ▶ Contenido del principio de legalidad
- ▶ principio de reserva de ley: ...*sine lege scripta*
- ▶ principio de taxatividad y de certeza: ...*sine lege stricta*
- ▶ principio de irretroactividad: ...*sine lege praevia*



Principio de reserva legal

- ▶ La fuente única inmediata y directa del derecho penal es la ley que se ha dictado de acuerdo a las exigencias formales y materiales de la Constitución.
- ▶ Queda excluida la costumbre como fuente del derecho penal.
- ▶ quedan excluidos los principios generales del derecho y la jurisprudencia
- ▶ queda excluida, en principio, toda otra norma de rango inferior a la ley, (decretos leyes, decretos supremos y ordenanzas).
- ▶ **Tratados Internacionales** son también ley (no son de aplicación directa).



Principio de Taxatividad y de Certeza.

- ▶ La ley debe señalar claramente y especificar la conducta que se tipifica como delito.
- ▶ prohibición de la analogía, como fuente creadora de delitos.
- ▶ “cláusulas generales”= inconstitucionales
- ▶ “leyes penales en blanco” = dudosa constitucionalidad.

- ▶ Ej. Cláusula general.

Antiguo art. 574 CP español: “Los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas, **cometan cualquier otra infracción con alguna de las finalidades expresadas en el artículo 571**, serán castigados con la pena señalada al delito o falta ejecutados en su mitad superior.”

Una clausula general es la que incrimina de manera general ciertas conductas como delito.



- ▶ Ej. Ley penal en blanco:

ART. 256. El empleado público del orden administrativo que maliciosamente retardare o negare a los particulares la protección o servicio que deba dispensarles en conformidad a las leyes y reglamentos será castigado con las penas de suspensión del empleo en cualquiera de sus grados y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales.

- ▶ Prohibición de analogía significa también un límite a la intervención judicial, reafirmando el imperio de la ley: el juez no puede crear delitos.



Base constitucional del principio de taxatividad

- ▶ art. 19 n°3, inciso 7 CPRCH:
- ▶ “Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona **esté expresamente descrita** en ella”.



Principio de irretroactividad

- ▶ Prohíbe que un hecho que no era punible en el momento de cometerse, sea juzgado por una ley posterior
- ▶ Se prohíbe que un hecho que al momento de cometerse era castigado con una pena, se le aplique una diferente y más grave contemplada en una ley posterior.
- ▶ Se prohíbe aplicar a un hecho la mayor cantidad de pena prevista en una ley posterior, cuando al momento de cometerse, se le asignaba una pena determinada.
- ▶
- ▶ Excepcionalmente se admite la retroactividad de la ley penal, cuando ésta es más favorable.



-
- ▶ *art. 19 n° 3, inciso 6 de la CPRCH:*“Ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado”
 - ▶ *Art. 18 del CP:*“Ningún delito se castigará con otra pena que la que le señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración.
 - ▶ Si después de cometido el delito y antes que se pronuncie la sentencia de término, se promulgare otra ley que exima tal hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa, deberá arreglarse a ella su juzgamiento...”.
-



Normativa internacional

- ▶ **Convención Americana de Derechos Humanos.**
- ▶ **Artículo 9. Principio de Legalidad y de Retroactividad**
- ▶ Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.



- ▶ **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

- ▶ **Artículo 15**

- ▶ **I.** Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.



- ▶ **Declaración Universal de Derechos Humanos**

- ▶ **Artículo 11.**

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.




EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PENALES: GARANTÍA JURISDICCIONAL Y DE EJECUCIÓN.


▶ *“Nulla poena sine iudicio.”*

▶ CPR:Art. 19 núm.. 3 incisos 4 y 5

- ▶ *Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho.*
- ▶ *Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos.*



-
- ▶ CPR.Art. 77:
 - ▶ Una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República. La misma ley señalará las calidades que respectivamente deban tener los jueces y el número de años que deban haber ejercido la profesión de abogado las personas que fueren nombradas ministros de Corte o jueces letrados.
-
- 

-
- ▶ La **Garantía jurisdiccional** exige que la existencia del delito y la imposición de la pena se determinen por sentencia judicial dictada en un proceso legalmente establecido. Se trata de que la actividad judicial no exceda de lo que estrictamente establece la ley y de excluir toda arbitrariedad en el proceso.
-
- 

-
- ▶ No confundir principio de legalidad con
 - principio de oficialidad: el que obliga a la acción penal
 - principio de oportunidad : deja dentro de la discrecionalidad la persecución penal.



-
- ▶ La **Garantía de Ejecución** exige que la ejecución de la pena se sujete a una ley que la regule. Es decir, la pena no debe ejecutarse arbitrariamente sino en los términos que prevé la ley. Las leyes de ejecución penal deben recoger las garantías, derechos fundamentales y libertades públicas que se contienen en la Constitución.
 - ▶ CPR: Art. 19 n° 7
 - ▶ b) Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes;
-



Código penal

- ▶ ART. 79.



No podrá ejecutarse pena alguna sino en virtud de sentencia ejecutoriada.



- ▶ ART. 80.



Tampoco puede ser ejecutada pena alguna en otra forma que la prescrita por la ley, ni con otras circunstancias o accidentes que los expresados en su texto.

